
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Control Interno	CÓDIGO	EVGCIF.05
	FORMATO	Informe de comunicación de Resultados	VERSIÓN	5

rol ATENDIDO: Evaluación y Seguimiento

INFORME No. 20232300001243	FECHA: 23 de agosto de 2023	INFORME PRELIMINAR:	
		INFORME DEFINITIVO:	X
Proceso/procedimientos objeto de revisión:	Seguimiento al reporte de cumplimiento de la Matriz ITA emanada de la Procuraduría General de la Nación.		
Periodo objeto de revisión:	Junio de 2022 a julio de 2023		
Objetivo del Ejercicio:	Verificar el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, como también lo establecido en el Decreto 103 de 2015 y la Resolución 001519 de 2020 expedida por Mintic; así mismo lo estipulado en la Matriz ITA emanada de la Procuraduría General de la Nación.		
Alcance:	Página web de Migración Colombia, para lo cual se medirá el nivel de cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 a través del sistema de información tipo formulario denominado Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA en cuanto a lineamientos de Gobierno Digital.		
Criterios (marco normativo - procedimientos):	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de Colombia, Artículos 74 y 209. • Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”. • Ley 1474 del 12 de julio de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, artículo 74. • Ley 1273 de 2009, “protección de la información y de los datos”. • Sentencia C-274/13 en relación con el derecho de acceso a la información Pública. • Ley 2013 de 2019 “Por Medio Del Cual Se Busca Garantizar El Cumplimiento De Los Principios De Transparencia Y Publicidad Mediante La Publicación De Las Declaraciones De Bienes, Renta Y El Registro De Los Conflictos De Interés” • Decreto 1081 del 26 de mayo de 2015, “mediante el cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector de Presidencia” Libro 2, Título 1”. • Decreto 1078 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la información y las comunicaciones”, Título 9, Capítulo 1 Gobierno en línea. • Decreto 103 de 2015, “por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”. • Resolución 2893 de 2020 “Por la cual se expiden los lineamientos para estandarizar ventanillas únicas, portales específicos de programas transversales, sedes electrónicas, trámites, OPA, y consultas de acceso a información pública, así como en relación con la integración al Portal Único del Estado colombiano, y se dictan otras disposiciones”. • Resolución 1519 de 2020, Mintic ““Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la 		

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Control Interno	CÓDIGO	EVGCIF.05
	FORMATO	Informe de comunicación de Resultados	VERSIÓN	5

información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.

PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS

TEMA: Seguimiento al reporte de Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 en la Matriz ITA emanada de la Procuraduría General de la Nación.

Para el desarrollo del presente ejercicio, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento y verificación al grado cumplimiento por parte de la entidad a las obligaciones de publicar la información exigida de la Ley de Transparencia, tomando como insumo el formato en Excel denominado “*Matriz vigilancia del cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014. ITA*” que ordena la Procuraduría General de la Nación.

La entidad tiene disponible la página web con la URL <https://www.migracioncolombia.gov.co/>, para lo cual, acorde a la “*Matriz vigilancia del cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014. ITA*”, la Oficina de Control Interno revisó la página web de acuerdo a los criterios descritos en los anexos técnicos 1, 2, 3 y 4 de la Resolución 1519 de 2020 “*Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos*”. En el seguimiento con corte a julio de 2023 se evidenciaron debilidades, por cuanto no se cumplen con unos ítems establecidos en dicha matriz.


TEMA: Anexo Técnico 1. Accesibilidad

- **Directrices de Accesibilidad Web.**

- a. **¿Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo?**

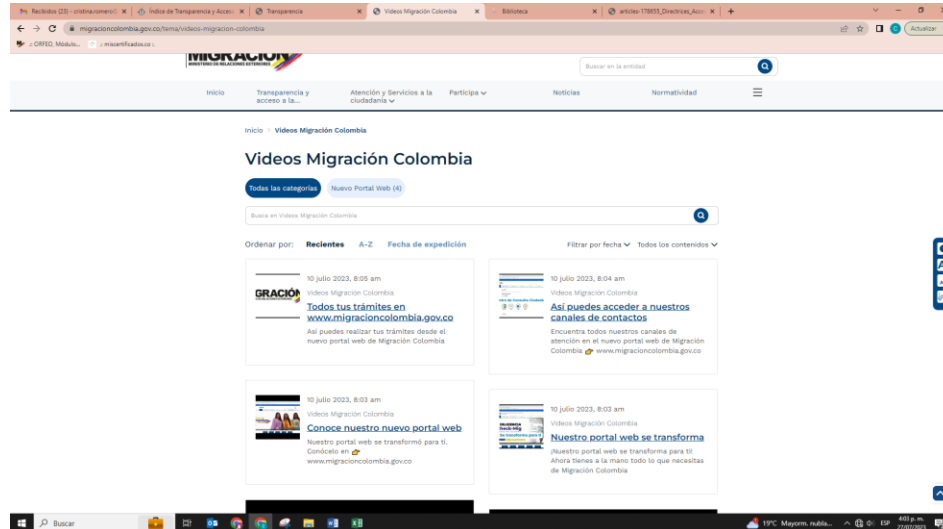
Se observa que en la página web de UAEMC <https://www.migracioncolombia.gov.co/> los contenidos publicados por la Entidad carecen de distintos canales sensoriales, contrariando lo indicado en el anexo 1: que dice “... *de tal forma que los usuarios que no tengan o no puedan aprovechar a plenitud estos canales sensoriales, logren de todas maneras hacer uso de la información mediante la conversión del texto a formatos en los que ellos pueden percibir mediante la correspondiente ayuda técnica*”, Adicionalmente, no se cuenta con la certificación emitida por el representante legal de la entidad, o de cualquiera de sus funcionarios responsables del cumplimiento regulatorio, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.




	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Control Interno	CÓDIGO	EVGCIF.05
	FORMATO	Informe de comunicación de Resultados	VERSIÓN	5

b. ¿Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto? (en los siguientes casos también deben tener lenguaje de señas: para las alocuciones presidenciales, información sobre desastres y emergencias, información sobre seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional).

Se observó que en la página web, en el espacio destinado para los videos <https://www.migracioncolombia.gov.co/tema/videos-migracion-colombia> no cumplen con lo requerido en el anexo técnico 1. *Accesibilidad*; adicionalmente, no se cuenta con la certificación emitida por el representante legal de la entidad, o de cualquiera de sus funcionarios responsables de la ejecución de este criterio, en el que se acredite su cumplimiento.



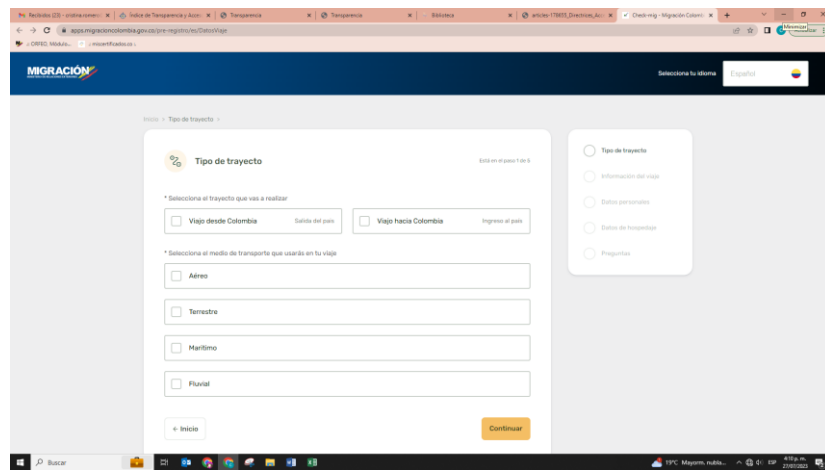
Los numerales c. ¿El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido?; d. ¿El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador?; f. ¿Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada?; g. ¿Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados?; se observó que aunque se cumple con el requerimiento, no se cuenta con la certificación emitida por el representante legal de la Entidad, o de cualquiera de sus funcionarios responsables de la ejecución de este criterio, en el que se acredite su cumplimiento.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Control Interno	CÓDIGO	EVGCIF.05
	FORMATO	Informe de comunicación de Resultados	VERSIÓN	5




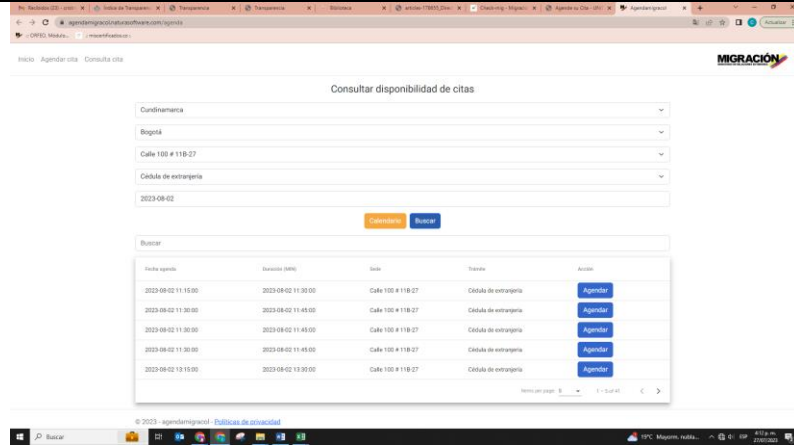
e. ¿Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p. ej. Campos con asterisco obligatorios, colores, ayuda sonora, mayúscula sostenida)?, se evidenció que en este ítem no se cumple con lo requerido como se muestra en las siguientes imágenes de los diferentes formularios que maneja la Entidad; adicionalmente, no se cuenta con la certificación emitida por el representante legal de la entidad, o de cualquiera de sus funcionarios responsables de la ejecución de este criterio, en el que se acredite su cumplimiento.

<https://apps.migracioncolombia.gov.co/pre-registro/es/DatosViaje>



<https://unidad-administrativa-especial-migracion-colombia.micolombiadigital.gov.co/cedula-de-extranjeria/agende-su-cita>

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Control Interno	CÓDIGO	EVGCIF.05
	FORMATO	Informe de comunicación de Resultados	VERSIÓN	5




<https://apps.migracioncolombia.gov.co/registro/public/formularioRegistro.jsf;jsessionid=E2E6BDBA0C7DE662E248598142DB2F0F>

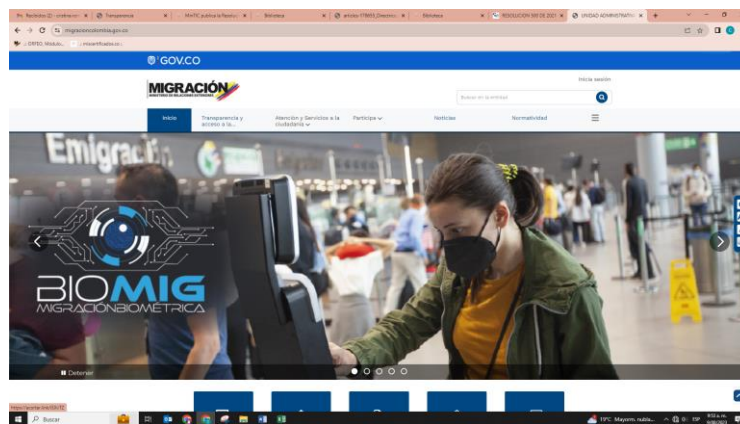


<https://apps.migracioncolombia.gov.co/sire/public/login.jsf>



	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Control Interno	CÓDIGO	EVGCIF.05
	FORMATO	Informe de comunicación de Resultados	VERSIÓN	5

h. ¿El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible (siguiendo la guía de lenguaje claro del DAFP, en el caso de las entidades públicas, disponible en: https://www.portaltributariodecolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf). En el numeral H del anexo 1 se presenta cumplimiento parcial en los criterios 23, 24, 25, 26, 27, 28; adicionalmente, no se cuenta con la certificación emitida por el representante legal de la entidad, o de cualquiera de sus funcionarios responsables de la ejecución de este criterio, en el que se acredite su cumplimiento.



i. ¿Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona?, en este numeral no se logró verificar el cumplimiento del anexo 1, capítulo 3, accesibilidad en documentos digitales para publicación, por lo que no se cuenta con la certificación emitida por el representante legal de la entidad, o de cualquiera de sus funcionarios responsables de la ejecución de este criterio, en el que se acredite su cumplimiento.


TEMA: Anexo Técnico 2. Estándares de Publicación Sede Electrónica y Web

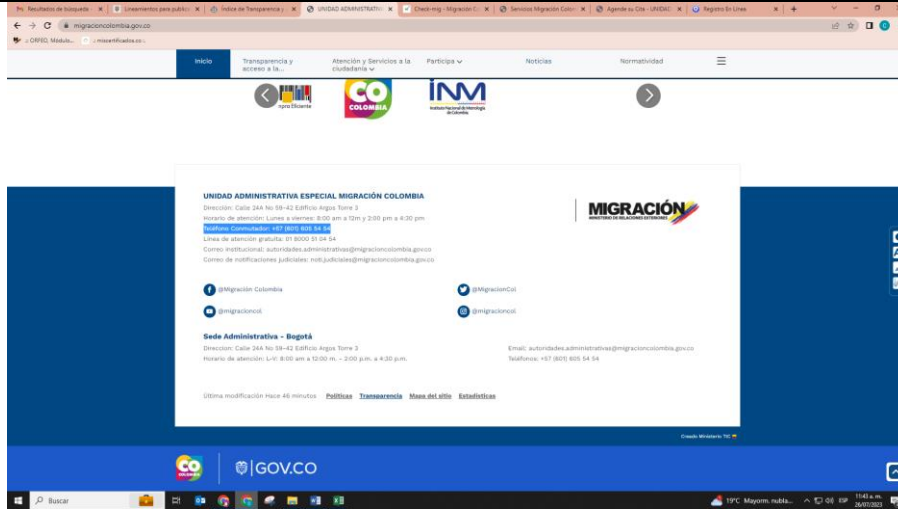
A. REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO.

- **Datos De Contacto**

c. Línea anticorrupción.

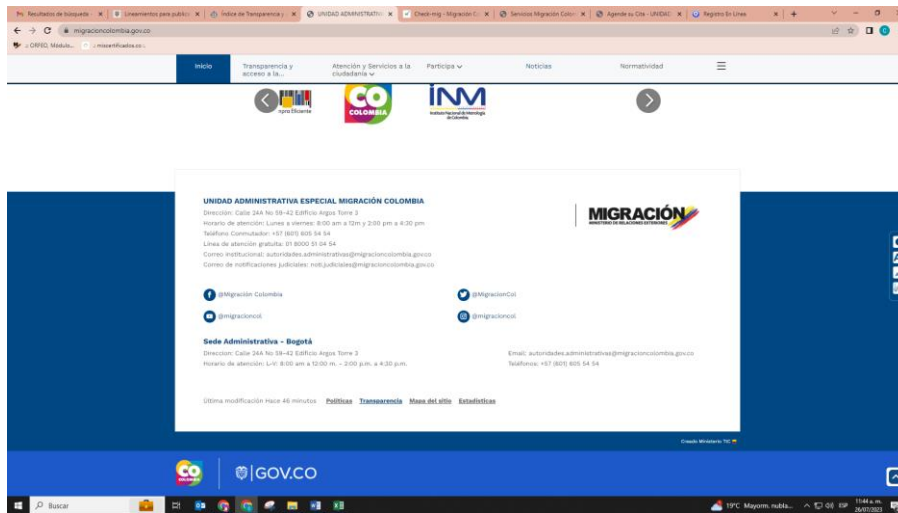
En la página electrónica <https://www.migracioncolombia.gov.co/> , no está acondicionada en su footer o pie de página la publicación de información alusiva a la “línea de anticorrupción”.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Control Interno	CÓDIGO	EVGCIF.05
	FORMATO	Informe de comunicación de Resultados	VERSIÓN	5




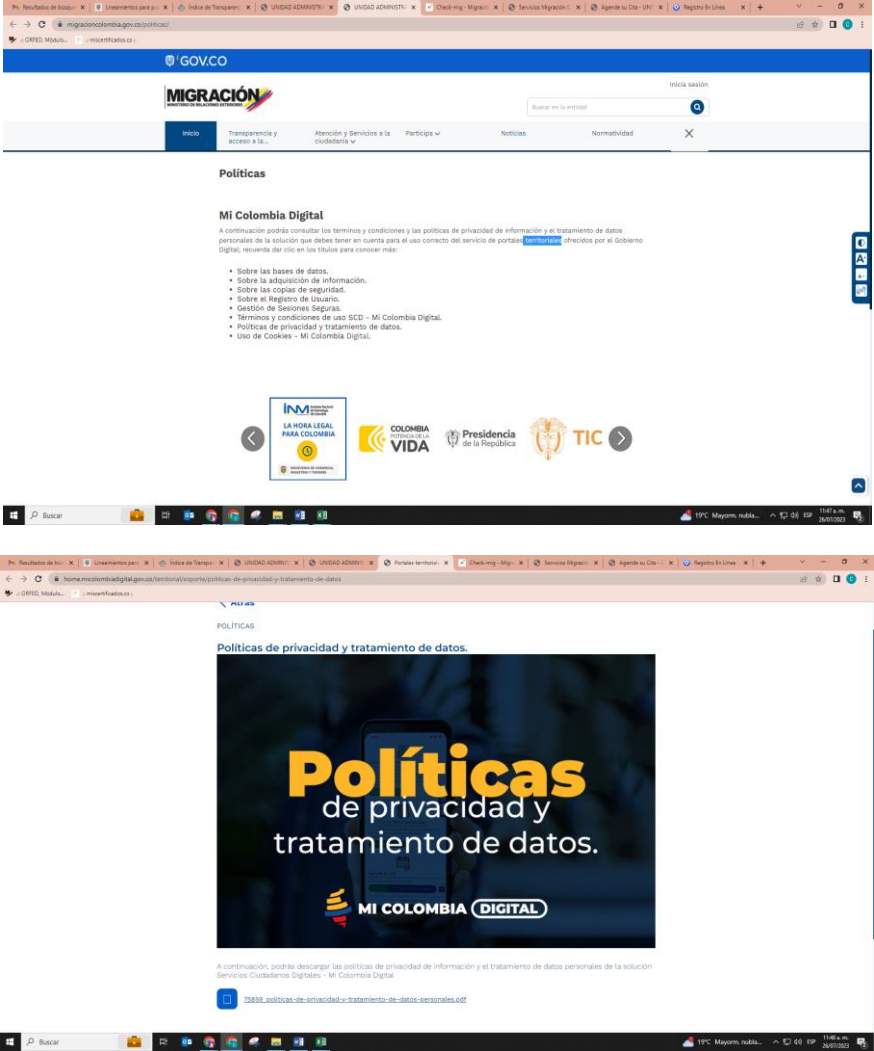
d. Canales físicos y electrónicos para atención al público.

En la página electrónica <https://www.migracioncolombia.gov.co/>, la información que está acondicionada en su footer o pie de página sobre canales físicos, corresponde a la dirección de la sede administrativa donde no hay atención a ciudadanos.



g. Enlace para vincular a las políticas que hace referencia en el numeral 2.3 (Términos y condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas que correspondan conforme con la normatividad vigente). En la información publicada de las políticas, no se encuentran las mínimas requeridas, adicionalmente, en el texto que se publicó menciona “uso correcto del servicio de portales territoriales ofrecidos por el Gobierno” y la entidad no es un ente territorial.


	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Control Interno	CÓDIGO	EVGCIF.05
	FORMATO	Informe de comunicación de Resultados	VERSIÓN	5

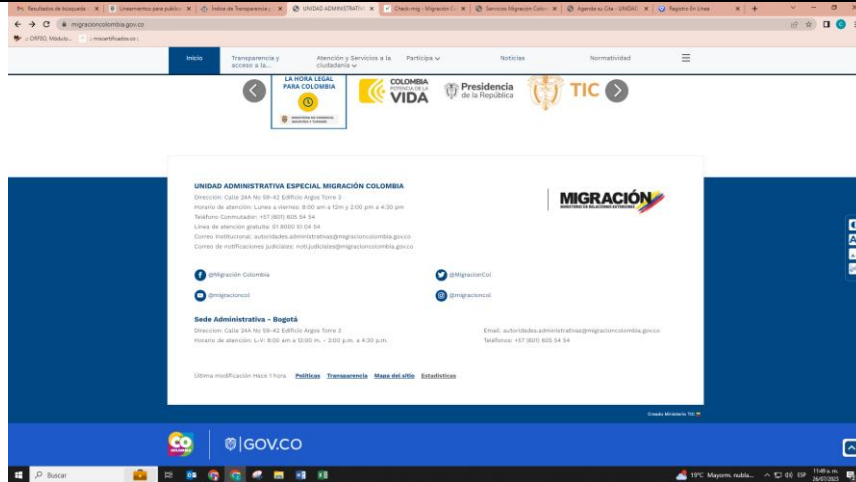


Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal.

a. Términos y condiciones

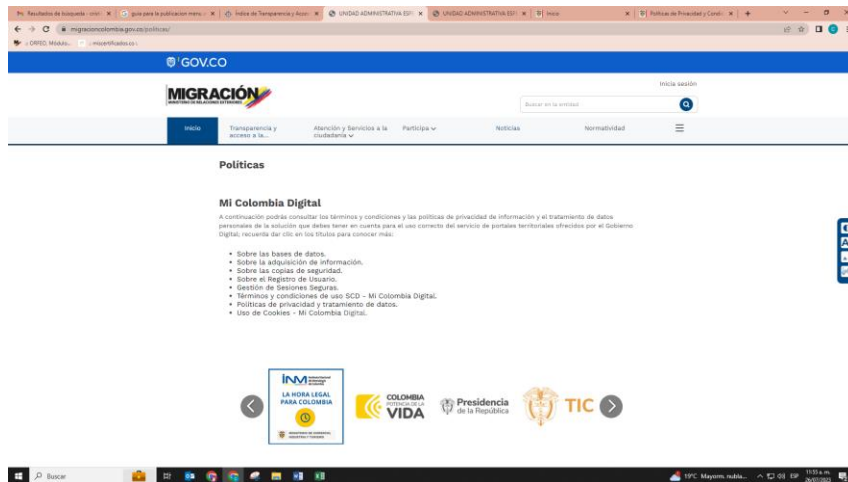
La página digital <https://www.migracioncolombia.gov.co/>, no dispone de enlace “termino y condiciones”, el pie de página no cumple con “*Todos los sujetos obligados deberán publicar los términos y condiciones para el uso de todos sus sitios web, plataformas, aplicaciones, trámites y servicios, servicios de pasarela de pago, consulta de acceso a información pública, otros procedimientos administrativos, entre otros*”.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Control Interno	CÓDIGO	EVGCIF.05
	FORMATO	Informe de comunicación de Resultados	VERSIÓN	5



c. Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos.

La página web <https://www.migracioncolombia.gov.co/>, no cuenta con un link de consulta para la Política de derechos de autor, el footer no está acondicionado de acuerdo a lo siguiente “*Los sujetos obligados deberán publicar su política de derechos de autor y/o autorización de uso de los datos y contenidos, en la cual, deberán incluir el alcance y limitaciones relacionados con el uso de datos, información, contenidos y códigos fuente producidos por los sujetos obligados*” del anexo técnico 2 de la Resolución 1519 del 2020.




ÍTEMES DEL MENU DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

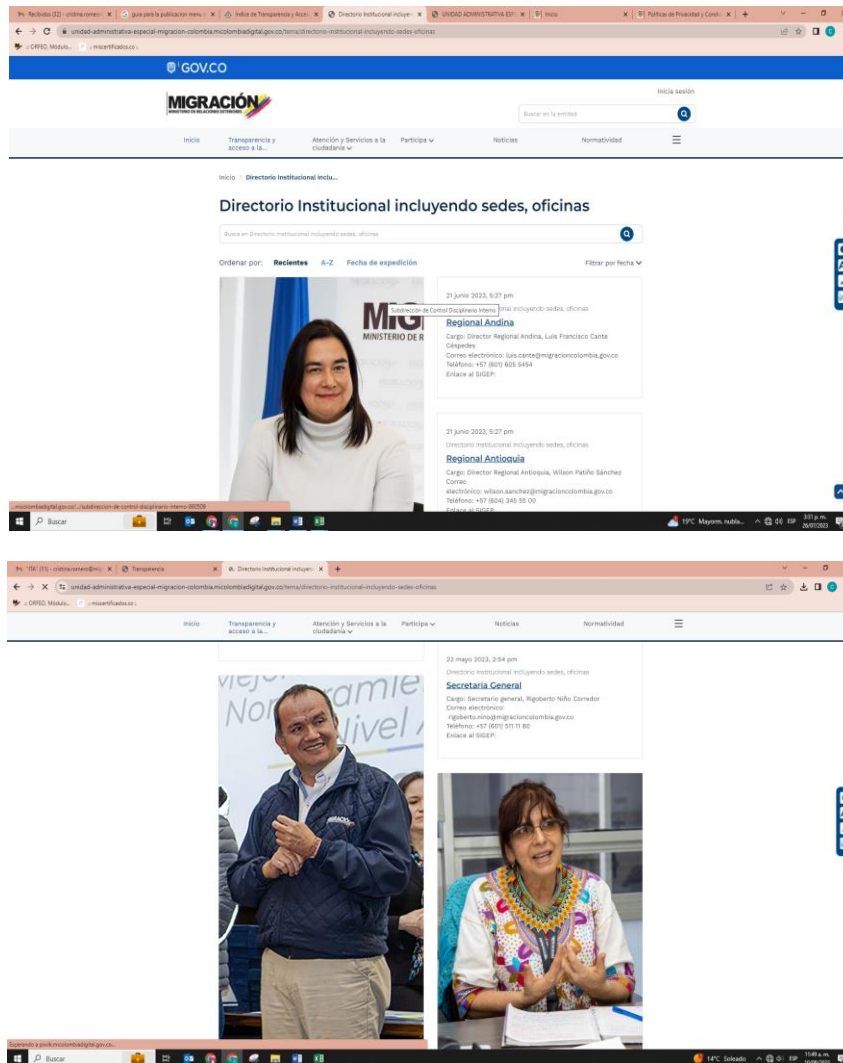
1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.

1.2 Estructura orgánica - organigrama.

1.2.a. Organigrama. Incluirá, de manera legible, la descripción de la estructura orgánica, y la información de las divisiones o dependencias, extensiones y al menos un correo electrónico de los mismos, informando los nombres, apellido y cargo de la persona que sea responsable de la respectiva área.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Control Interno	CÓDIGO	EVGCIF.05
	FORMATO	Informe de comunicación de Resultados	VERSIÓN	5


Al verificar el contenido del organigrama, cuenta con un link que lleva al directorio de dependencias donde se relaciona la información requerida; sin embargo, falta datos de algunos correos electrónicos, fotos y actualización de la información.

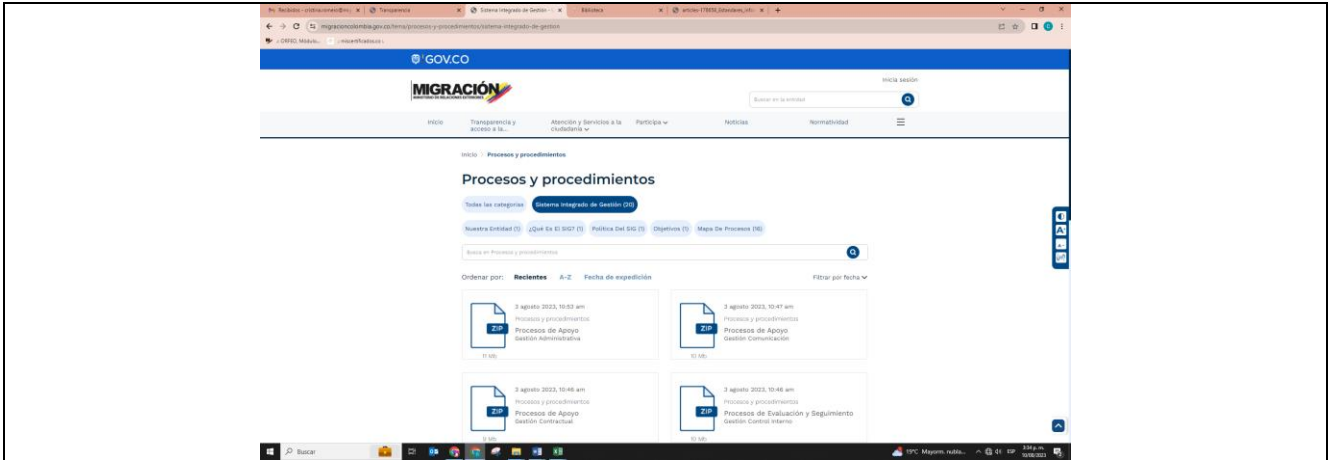


1.3 Mapas y cartas descriptivas de los procesos.

1.3.a. Mapas y cartas descriptivas de los procesos. Se deberán informar los procesos y procedimientos aplicables para la toma de decisiones conforme con sus competencias. Los mapas y cartas descriptivas pueden entenderse de igual modo como mapas de caracterización o flujogramas relacionados con los procesos propios de la gestión del sujeto obligado.

En este ítem, se cuenta con la lista de los procesos que conforman la Entidad; sin embargo, no como mapa de caracterización o flujogramas como lo indica el anexo 2, página 15.

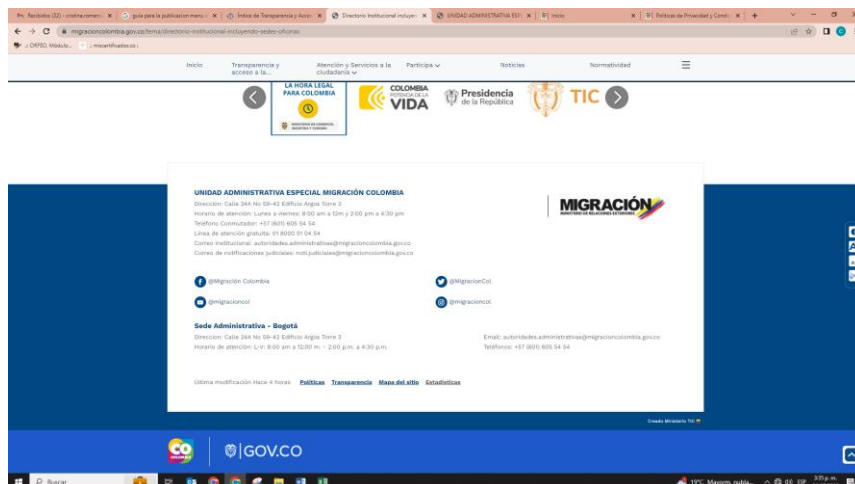
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Control Interno	CÓDIGO	EVGCIF.05
	FORMATO	Informe de comunicación de Resultados	VERSIÓN	5



1.4. Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias.


1.4.a. Información de contacto. Se cumple con el requisito publicando la misma información de datos de contacto especificada en el numeral 2. 2. 1 , numeral 4 del anexo 2 -Footer o pie de página: a. Teléfono conmutador, b. Línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario, c. Línea anticorrupción (según la naturaleza del sujeto obligado), d. Canales físicos y electrónicos para atención al público, e. Correo de notificaciones judiciales, f. Enlace para el mapa del sitio, g. Enlace para vincular a las políticas que hace referencia en el numeral 2.3 (Términos y condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas que correspondan conforme con la normatividad vigente).

En este ítem hay cumplimiento parcial de los requisitos solicitados en la normatividad vigente.

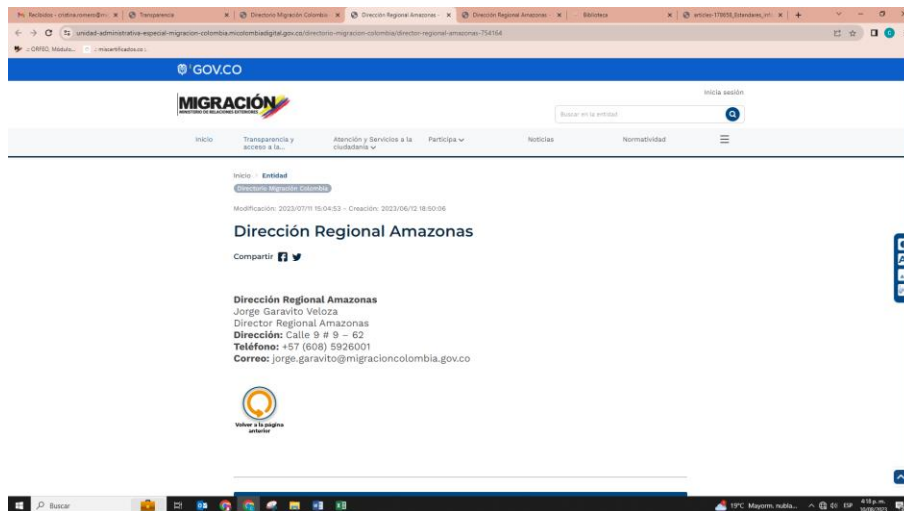


1.4.c. Dirección (incluyendo el departamento si aplica) y municipio o distrito (en caso que aplique, se deberá indicar el nombre del corregimiento). Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2014.

En este numeral, ninguna "dirección" publicada, especifica datos del departamento, municipio o distrito.

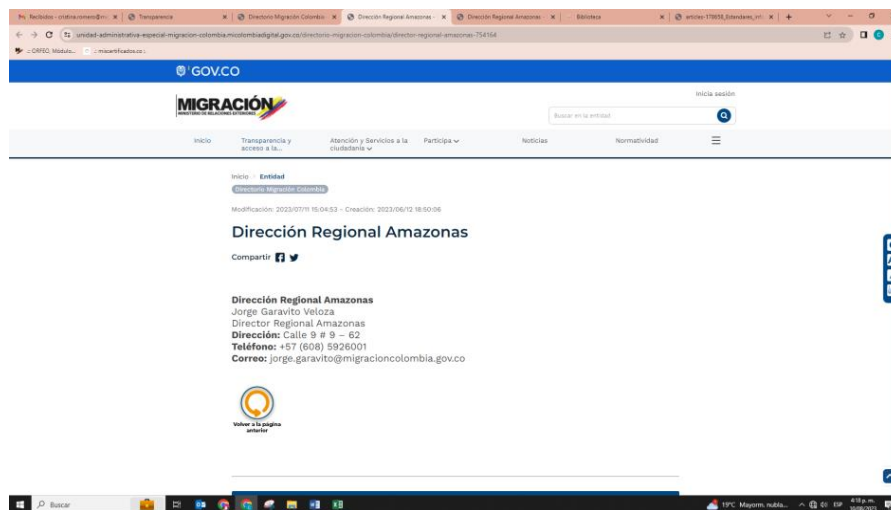
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Control Interno	CÓDIGO	EVGCIF.05
	FORMATO	Informe de comunicación de Resultados	VERSIÓN	5

<https://www.migracioncolombia.gov.co/entidad/directorio-migracion-colombia-484408>




1.4.d. Horarios y días de atención al público. Resolución 1519 de 2020, anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2014.

Este criterio no se cumple, ya que no se detalla los horarios de atención de las sedes de la UAEMC.



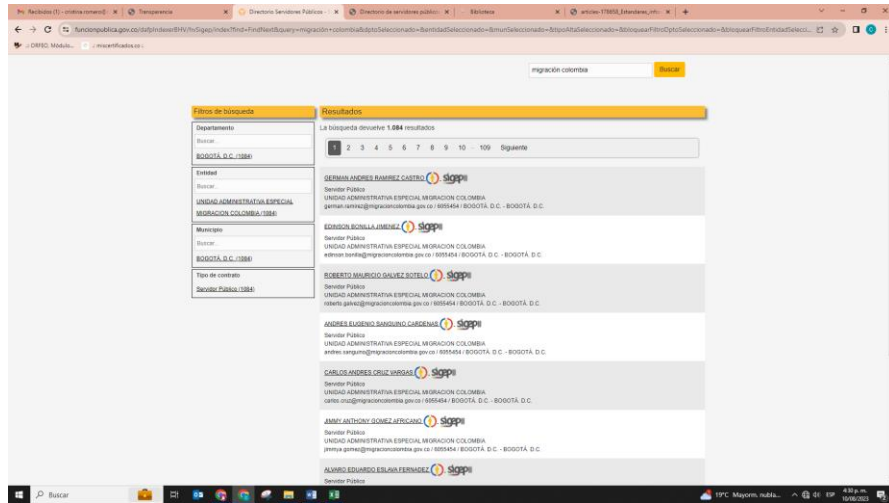
1.5 Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas.

Los numerales **1.5.1. Nombres y apellidos completos. 1.5.2. País, Departamento y Ciudad de nacimiento. 1.5.3. Formación académica. 1.5.4. Experiencia laboral y profesional. 1.5.5. Empleo, cargo o actividad que desempeña. 1.5.6. Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución. 1.5.7. Dirección de correo electrónico institucional. 1.5.8. Teléfono Institucional. 1.5.9. Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado. 1.5.10. Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se**

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Control Interno	CÓDIGO	EVGCIF.05
	FORMATO	Informe de comunicación de Resultados	VERSIÓN	5

trate contratos de prestación de servicios.

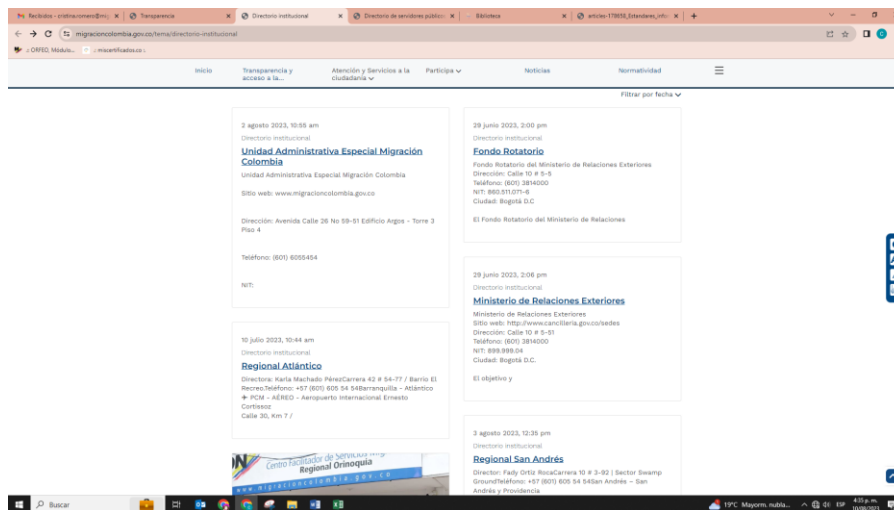
En este literal, se observó el cumplimiento con el enlace al SIGEP; sin embargo, la búsqueda arroja que hay 1084 resultados, y la planta aproximadamente es de 1500 funcionarios más 93 contratistas, evidenciándose que no todos los servidores públicos están registrados en el directorio.




1.6. Directorio de entidades.

1.6.1. Listado de entidades que integran el sector/rama/organismo, con enlace al sitio Web de cada una de éstas, en el caso de existir. Resolución 1519 de 2020, anexo técnico 2, Pagina 15.

Se evidencia en este numeral, que aparte de las entidades que conforman el sector, se encuentran relacionadas las regionales. El anexo técnico 2 describe específicamente que se debe publicar “*Listado de entidades que integran el respectivo sector, con el enlace al sitio web de cada una de éstas.*”

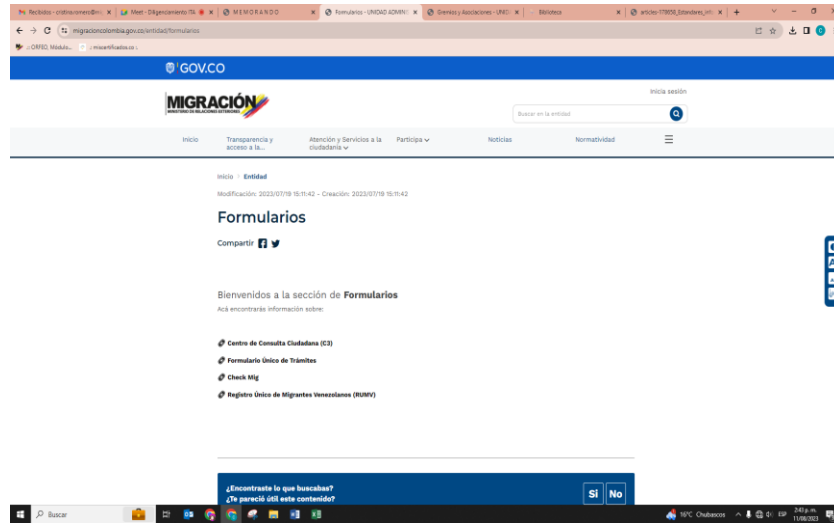


	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Control Interno	CÓDIGO	EVGCIF.05
	FORMATO	Informe de comunicación de Resultados	VERSIÓN	5

1.8 Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención.

1.8.3. Formularios. Resolución 1519 de 2020, anexo técnico 2, Página 15.

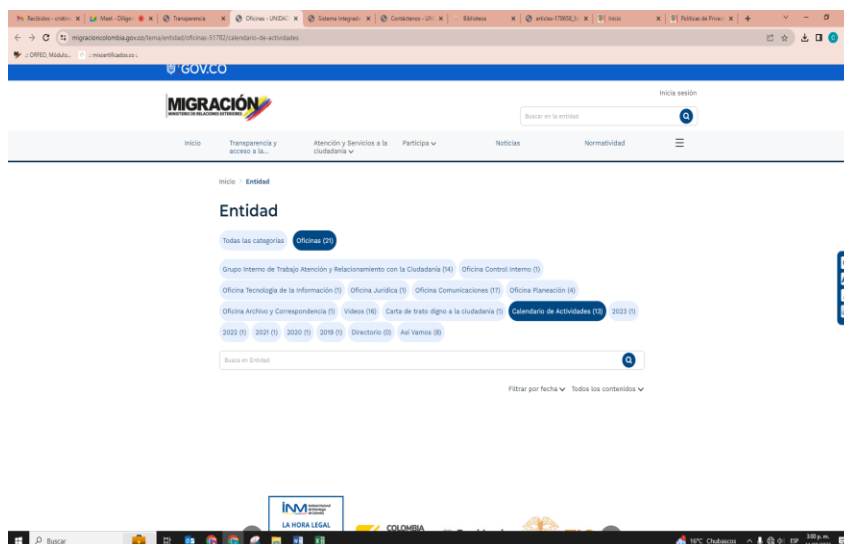
En este criterio, no se evidencian todos los formularios que tiene la Entidad.




1.11. Calendario de actividades.

1.11.1. Calendario de actividades. El sujeto obligado habilita un calendario de eventos y fechas clave relacionadas con sus procesos misionales. Resolución 1519 de 2020, anexo técnico 2, Pagina 15.

Se observó que la pagina web de la Entidad, cuenta con el espacio de la sección de calendario, pero no hay información.

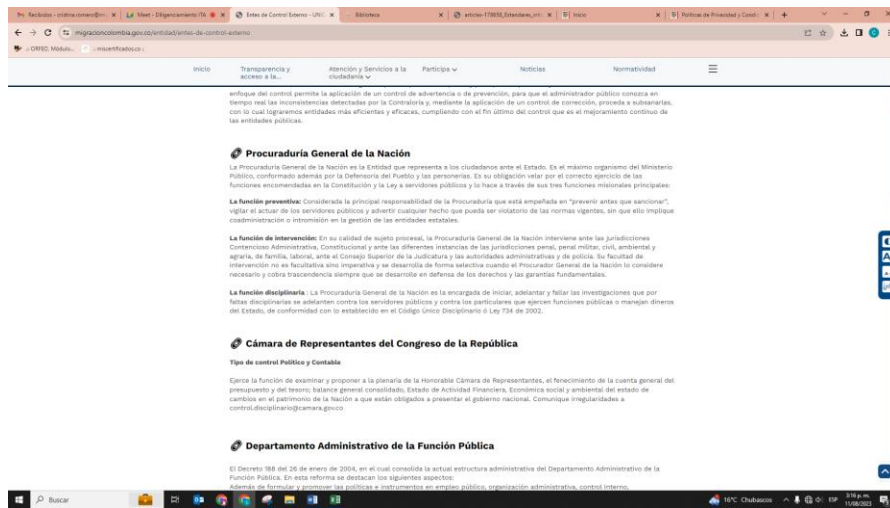


	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Control Interno	CÓDIGO	EVGCIF.05
	FORMATO	Informe de comunicación de Resultados	VERSIÓN	5

1.13 Entes y autoridades que lo vigilan.

1.13.2. Dirección. 1.13.3. Teléfono. 1.13.4. E-mail. 1.13.6. Informar el tipo de control (fiscal, social, político, regulatorio, etc.). Resolución 1519 de 2020, anexo técnico 2, Pagina 16.


En este numeral, no cuenta con toda la información que exige el anexo 2 de la resolución 1519, especialmente los siguientes datos: dirección, teléfono, E-mail e Informar el tipo de control (fiscal, social, político, regulatorio, etc.)

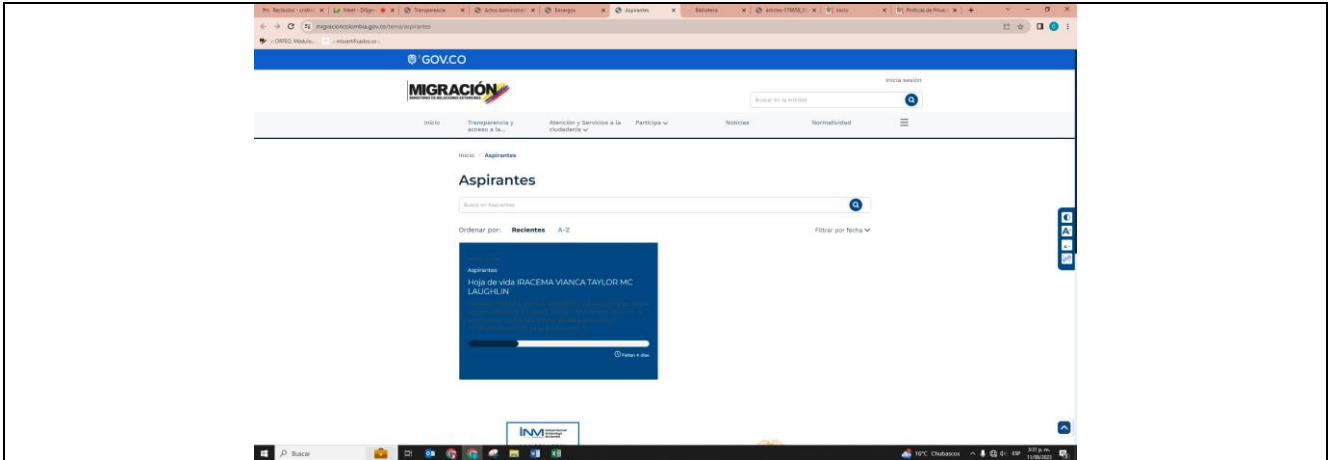


1.14. Publicación de hojas de vida.

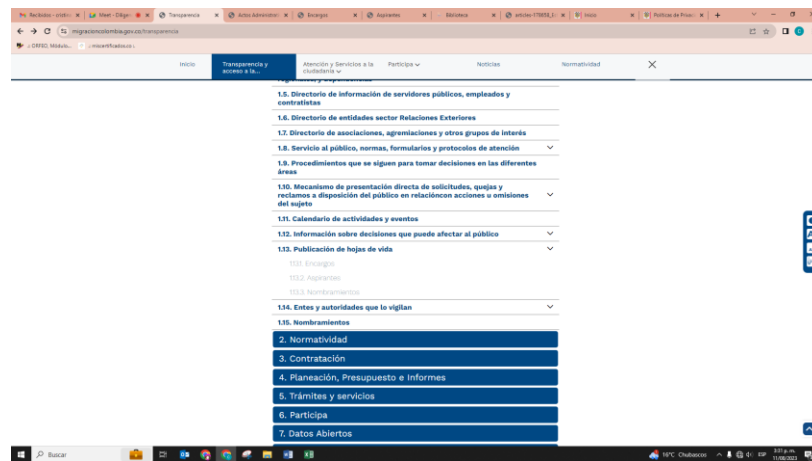
1.14.1. Publicación de hojas de vida. Publicar la hoja debida de aspirantes, junto con el email para presentar comentarios por parte de la ciudadanía. Para el caso de las entidades de orden nacional, el requisito se cumple mediante link al Portal de Aspirantes de la Presidencia de la República, disponible en: <https://aspirantes.presidencia.gov.co>.

La Entidad, cuenta con un enlace donde publica las hojas de vida por un tiempo determinado; sin embargo, no cumple con la norma que indica "Para el caso de las entidades de orden nacional, el requisito se cumple mediante link al Portal de Aspirantes de la Presidencia de la República, disponible en: <https://aspirantes.presidencia.gov.co>."

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Control Interno	CÓDIGO	EVGCIF.05
	FORMATO	Informe de comunicación de Resultados	VERSIÓN	5



Adicionalmente en el Menú Información General de la Entidad, añadió de más el numeral 1.15, ítem que no está contemplado en la norma, además que éste contiene la misma información del número al 1.13.3.




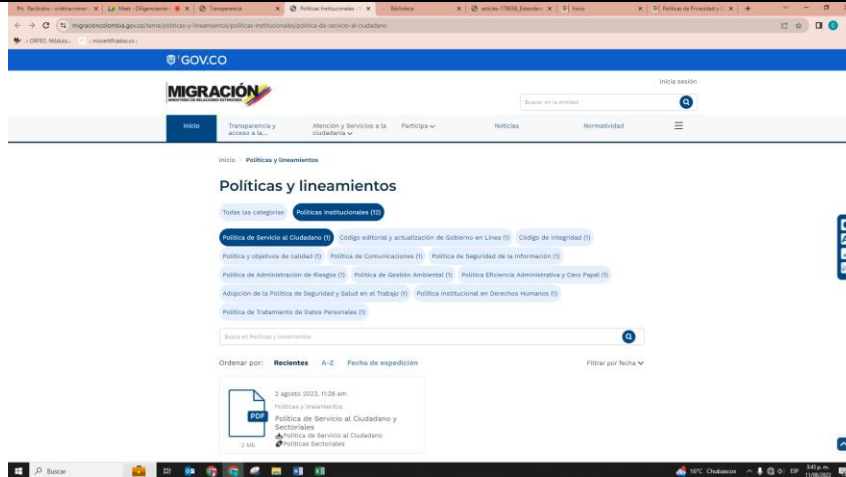
2. NORMATIVA.

2.1. Normativa de la entidad o autoridad.

2.1.5. Políticas, lineamientos y manuales. 2.1.5.a. Políticas y lineamientos sectoriales.

Este numeral cuenta con los lineamientos internos, pero no se evidencia los del sector.

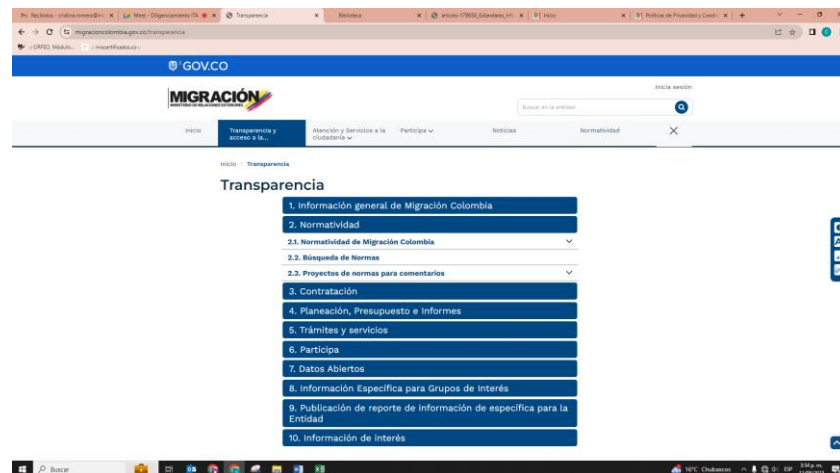
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Control Interno	CÓDIGO	EVGCIF.05
	FORMATO	Informe de comunicación de Resultados	VERSIÓN	5



2.2. Búsqueda de normas.


2.2.2. Sistema de búsquedas de normas, propio de la entidad. El sujeto obligado podrá publicar su propio mecanismo de búsqueda de normas para las normas que expida, sancione o revise en el marco de sus competencias. Resolución 1519 de 2020, anexo técnico 2, Pagina 19.

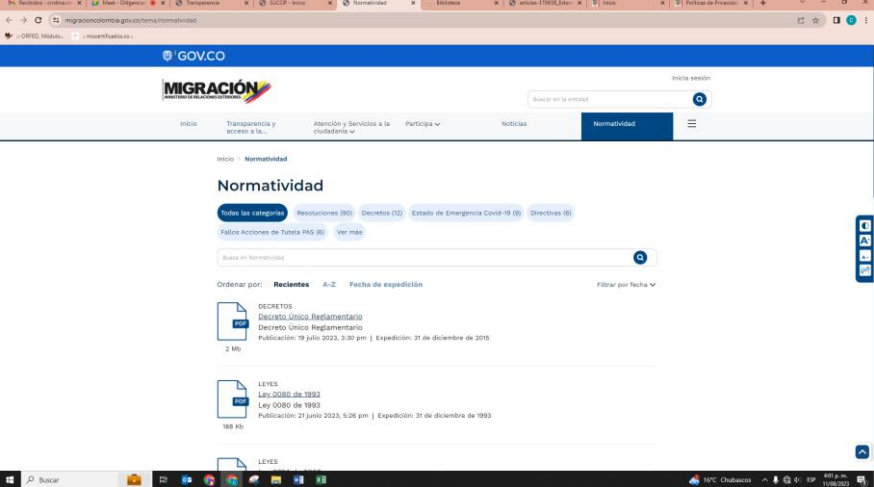
Este numeral, no cuenta con un link que lleve al buscador de las normas propias de la Entidad.



2.3. Proyectos de normas para comentarios. 2.3.1 Proyectos normativos. 2.3.2. Comentarios y documento de respuesta a comentarios.

En este numeral no se evidenció el cumplimiento para los item Proyectos normativos y Comentarios y documento de respuesta a comentarios, se encuentran publicadas las normas ya adoptadas mas no las proyectadas.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Control Interno	CÓDIGO	EVGCIF.05
	FORMATO	Informe de comunicación de Resultados	VERSIÓN	5

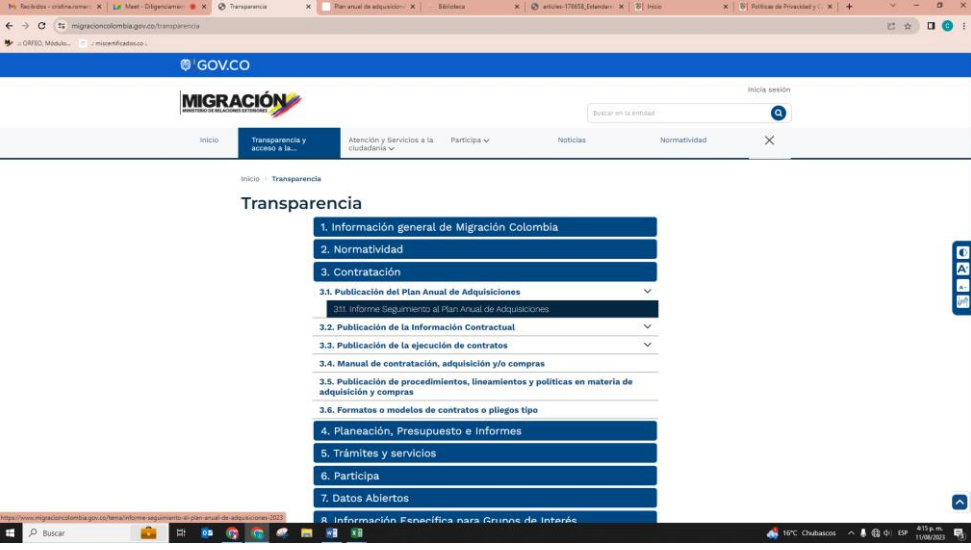



3. CONTRATACIÓN.

3.1. Plan Anual de Adquisiciones.

3.1.1. Plan anual de adquisiciones de la entidad, junto con las modificaciones que se realicen. Plan anual de adquisiciones de la entidad, junto con las modificaciones que se realicen, para lo cual, deberá informar que la versión del documento ha sido ajustada, e indicar la fecha de la actualización. La publicación se puede surtir con el link que direcciona a la información en el SECOP.

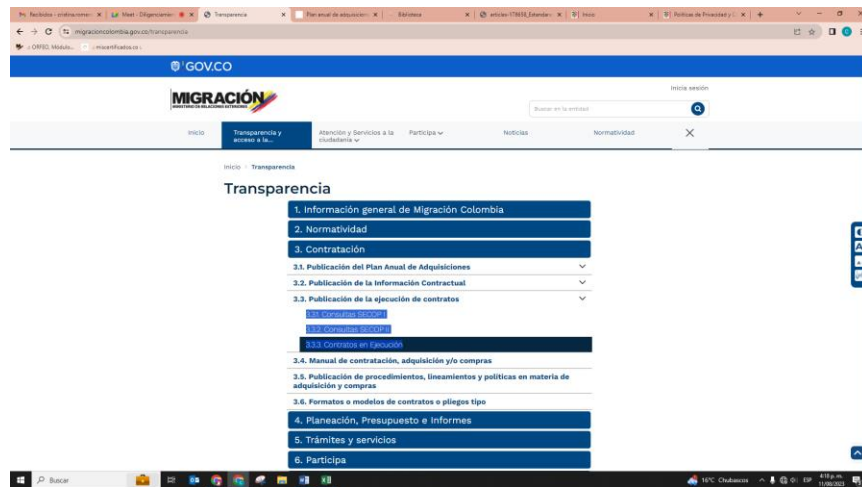
Para este enlace en la sección de transparencia se observó que encuentra relacionado el link “Informe Seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones”, en la norma no contempla su publicación.



	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Control Interno	CÓDIGO	EVGCIF.05
	FORMATO	Informe de comunicación de Resultados	VERSIÓN	5

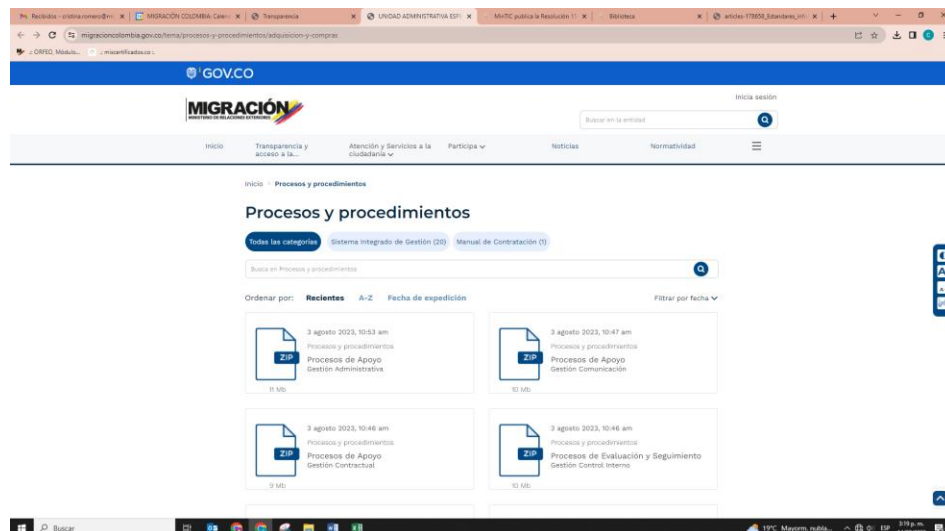
3.3. Publicación de la ejecución de los contratos. 3.3.1. Fecha de inicio y finalización. 3.3.2. Valor del contrato. 3.3.3. Porcentaje de ejecución. 3.3.4. Recursos totales desembolsados o pagados. 3.3.5. Recursos pendientes de ejecutar. 3.3.6. Cantidad de otrosíes y adiciones realizadas (y sus montos).


Se evidenció en este numeral la publicación de tres enlaces, los cuales no contienen la información solicitada en la Resolución 1519 de 2020, anexo técnico 2, página 19.



3.5 Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo. 3.5.1. Publicar los formatos o modelos de contrato y pliegos tipo, en caso de que aplique. Resolución 1519 de 2020, anexo técnico 2, página 19.

En este numeral, dentro de la sección de transparencia se evidenció un enlace que lleva a la información de los procesos de la entidad, mas no a la información requerida en este lineamiento.

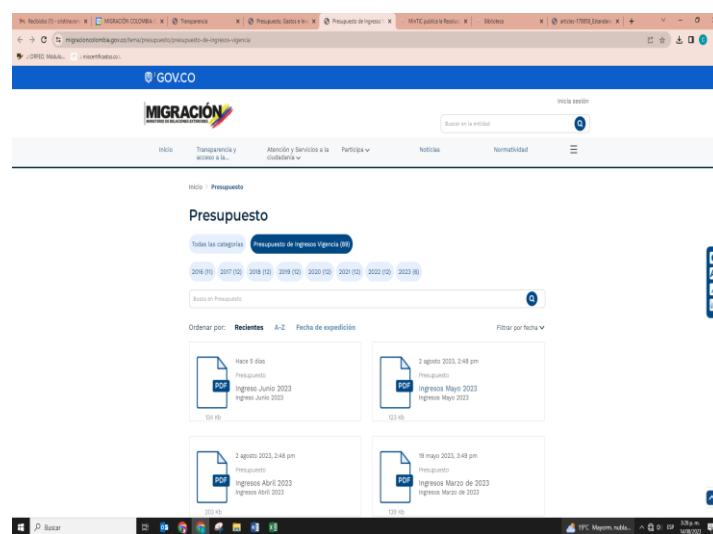
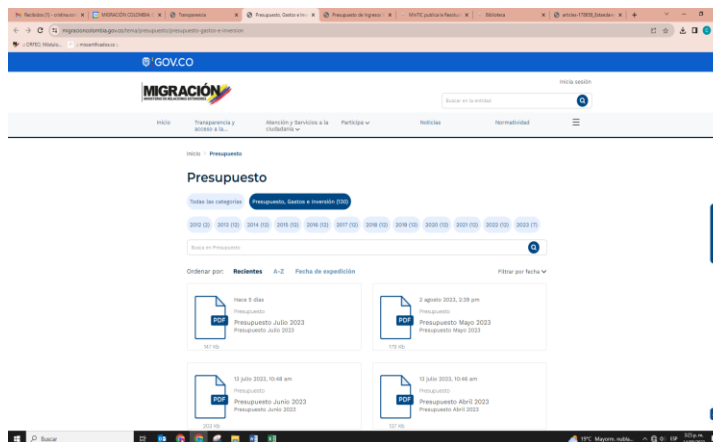


	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Control Interno	CÓDIGO	EVGCIF.05
	FORMATO	Informe de comunicación de Resultados	VERSIÓN	5


4. PLANEACIÓN. "Presupuesto e Informes".

4.1. Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión. 4.1.1. Publicar el presupuesto general de ingresos, gastos e inversión de cada año fiscal, incluyendo sus modificaciones. Para el efecto, deberá indicar que la versión del documento ha sido ajustada e indicar la fecha de la actualización. Se deberá incluir un anexo que indique las rentas o ingresos, tasas y frecuencias de cobro en formato abierto para consulta de los interesados. Art. 9, lit b), Ley 1712 de 2014, Arts.74 y 77 Ley 1474 de 2011.

En este numeral en la sección de transparencia se evidenció dos ítems: "4.1.1. Presupuesto, gastos e inversión y 4.1.2. Presupuesto de Ingresos Vigencia"; sin embargo, no cuenta con la información acorde con la normativa vigente.



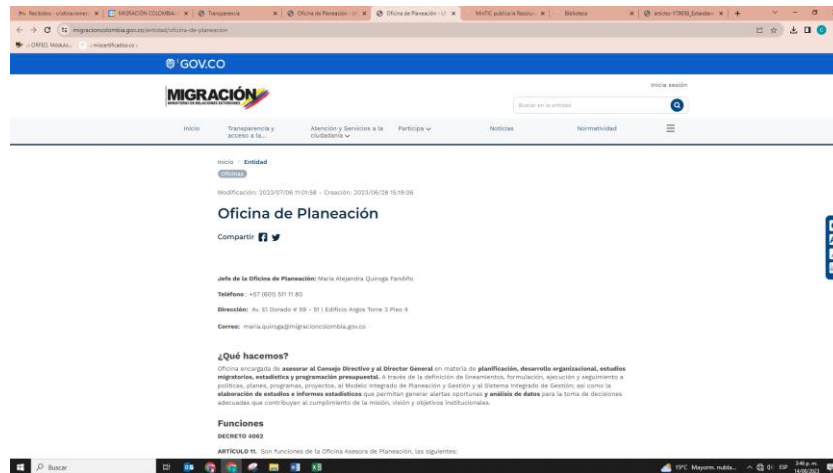
4.3. Plan de Acción. PLAN DE ACCIÓN: 4.3.1. Objetivos, 4.3.2. Estrategias, 4.3.3. Proyectos, 4.3.4. Metas, 4.3.5. Responsables, 4.3.6. Planes generales de compras, 4.3.7. Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión, 4.3.8. Presupuesto desagregado con modificaciones.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Control Interno	CÓDIGO	EVGCIF.05
	FORMATO	Informe de comunicación de Resultados	VERSIÓN	5

Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2018 de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las “empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión”.

Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.


En el numeral 4.3, de la sección de transparencia, se observó que la información publicada corresponde a la de la oficina de planeación y no a la información solicitada por la normatividad vigente.

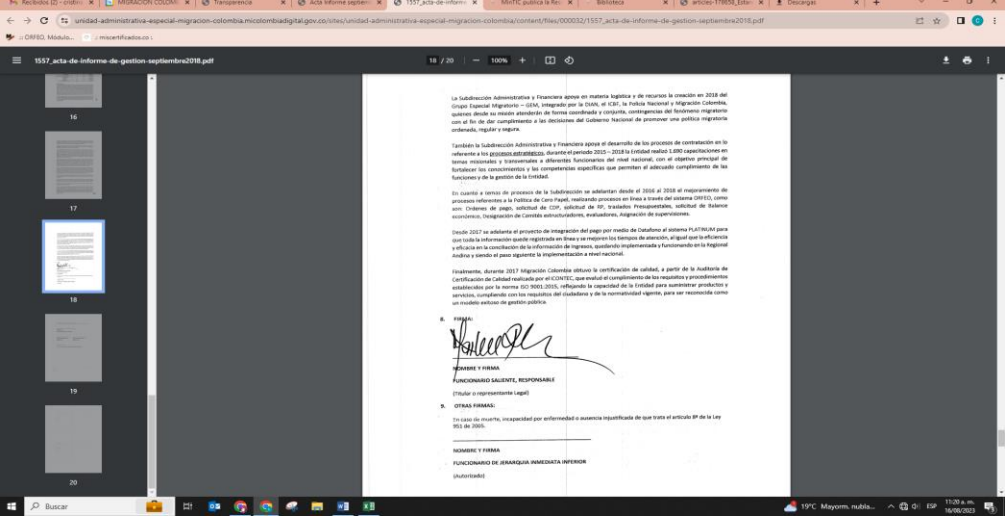


4.5. Informes de empalme. 4.5.1. Informe de empalme del representante legal y los ordenadores del gasto, cuando haya un cambio del o de los mismos. Publicar el informe de empalme del representante legal, y los ordenadores del gasto, cuando se den cambios de los mismos. Ley 951 de 2005, Res. 5674 de 2005 y Circular 11 de 2006 de la Contraloría General de la República

En la verificación de este numeral en la sección de transparencia, se evidenció lo siguiente:

1. Los informes de la vigencia 2018, uno corresponde a la subdirectora Administrativa y Financiera, sin embargo, en esa vigencia no fue su retiro de la Entidad; otro informe atañe a la gestión realizada del director general y no de empalme, además no cuenta con las respectivas firmas para dicho empalme, como se muestra en las siguientes imágenes.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Control Interno	CÓDIGO	EVGCIF.05
	FORMATO	Informe de comunicación de Resultados	VERSIÓN	5



La Subdirección Administrativa y Financiera aprueba en forma legal y de acuerdo lo actuado en 2018 del Grupo Especial Migración – CIMA, Migración para la Vida, el CCAI, la Policía Nacional y Migración Colombia, quienes desde su respectiva área de competencia y en cumplimiento de sus funciones, han contribuido al logro de los objetivos de la política migratoria ordenada, regular y segura.

También la Subdirección Administrativa y Financiera aprueba el desarrollo de los procesos de contratación en la subentidad y los procesos administrativos. Durante el periodo 2015 – 2018 la entidad realizó 1.893 expedientes en temas relacionados y tramitados a diferentes funcionarios del área nacional, con el debido control del funcionamiento de los procedimientos y los compromisos específicos que permiten el adecuado cumplimiento de los funciones y de la gestión de la entidad.

En cuanto al control de procesos de la Subdirección se realizaron desde el 2016 al 2018 el seguimiento de procesos relacionados a través de un sistema de control de gestión, mediante procesos en línea a través del sistema OFICIO, como son: Control de pago, solicitud de COP, solicitud de MP, solicitud de Presidencia, solicitud de Salario mínimo, Negociación del Contrato estructuralizado, evaluaciones, asignación de supervisión.

Desde 2017 se adelantó el proyecto de integración del pago por medio de Cuentas al sistema PLATON para con ello automatizar el proceso de pago en los diferentes formatos de expedientes, lo que garantiza la eficiencia y la calidad de la información de los datos, optimizando la implementación y funcionamiento de la Regional y a nivel de país respecto a la implementación y mantenimiento.

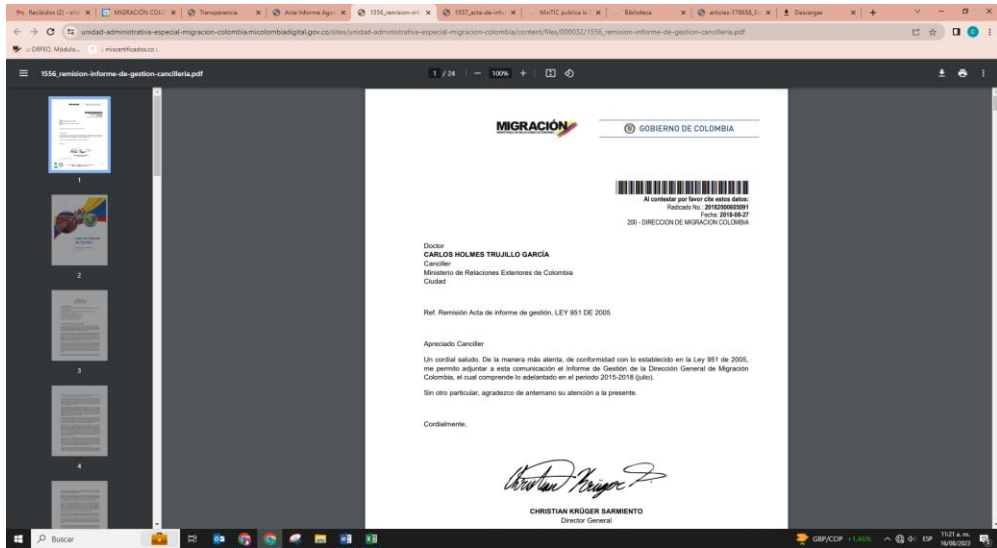
Respectivamente, durante 2018 Migración Colombia obtuvo la certificación de calidad, a partir de la Auditoría de Certificación de Calidad realizada por el ICONTEC, que evidenció el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos por la norma ISO 9001:2015, reforzando la capacidad de la entidad para suministrar productos y servicios, cumpliendo con los requisitos del ciudadano y de la normatividad vigente, para ser reconocida como un modelo nacional de gestión pública.

II. EMPALME

FIRMA Y FIRMA
FUNCIONARIO SALIENTE, RESPONSABLE
 (Titular o representante legal)

OTRAS FIRMAS
 En caso de muerte, incapacidad por enfermedad o ausencia justificada de que trata el artículo 8º de la Ley 951 de 2005.

NOMBRE Y FIRMA
 FUNCIONARIO DE ASISTENCIA INMEDIATA INTERIOR
 (Indicados)



MIGRACIÓN GOBIERNO DE COLOMBIA

Al cancelar por favor checar estos datos:
 Número No: 201826000991
 Fecha: 2018-09-27
 200 - DIRECCION DE MIGRACION COLOMBIA

Donde:
CARLOS HOLMES TRUJILLO GARCIA
 Canciller
 Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
 Ciudad

Ref. Remisión Acta de informe de gestión, LEY 951 DE 2005.

Apreciado Canciller


Un cordial saludo. De la manera más atenta, de conformidad con lo establecido en la Ley 951 de 2005, me permito adjuntar a esta comunicación el Informe de Gestión de la Dirección General de Migración Colombia, el cual comprende lo adelantado en el periodo 2015-2018 (julio).

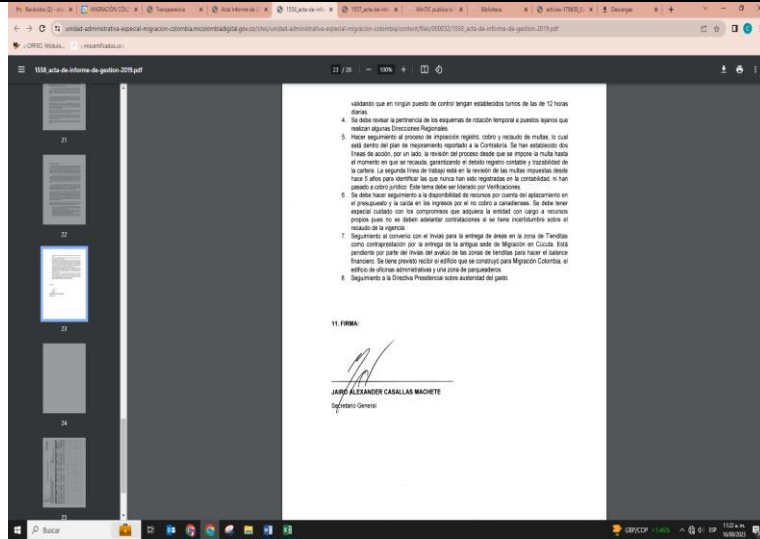
Sin otro particular, agradezco de antemano su atención a la presente.

Cordialmente,

CHRISTIAN KRÜGER BARRIENTO
 Director General

2. En la vigencia 2019, el informe no cuenta con las firmas de los responsables del empalme, reposa un folio escaneado con la lista de asistencia de la reunión de empalme, como se evidencia en la siguiente imagen.


	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Control Interno	CÓDIGO	EVGCIF.05
	FORMATO	Informe de comunicación de Resultados	VERSIÓN	5




3. En la vigencia 2020, el informe de empalme solo está firmado por el director saliente, como se evidencia en la siguiente imagen:



4. En la vigencia 2022, el informe de empalme del secretario general no cuenta con firmas, por otro lado, el informe de la subdirectora Administrativa y Financiera solo cuenta con la firma de ella, como se evidencia en las siguientes imágenes:


	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Control Interno	CÓDIGO	EVGCIF.05
	FORMATO	Informe de comunicación de Resultados	VERSIÓN	5

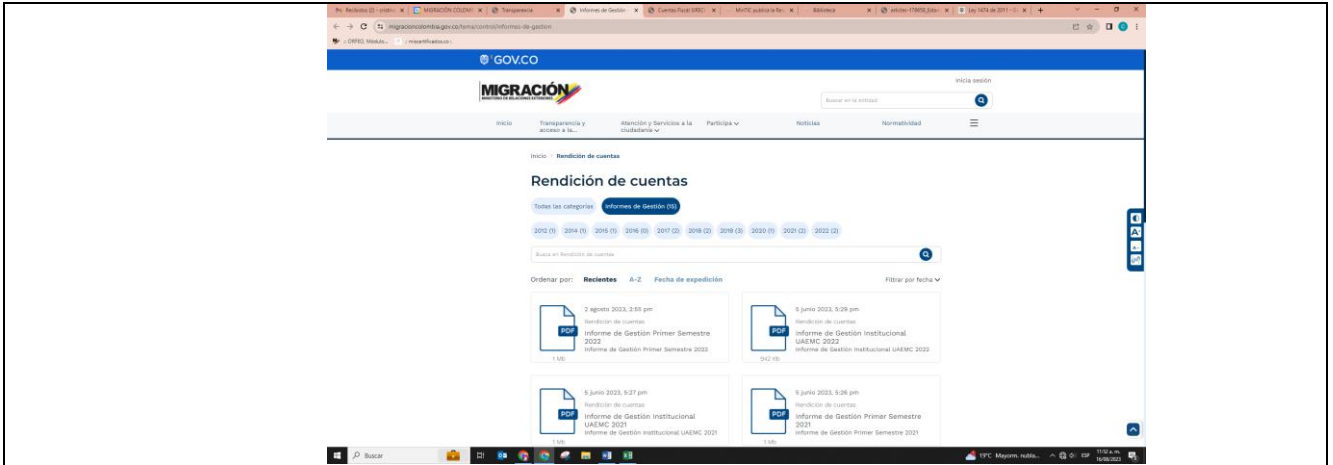


4.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría.

4.7.1. Informe de Gestión. Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, el informe de gestión a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011. Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011. Resolución 1519 de 2020, anexo técnico 2, pág. 20.

En este numeral, el nombre de la sección no corresponde a la indicada en la norma, adicionalmente no hay información que se publicó en la vigencia 2013 y la 2016, como se muestra en la imagen a continuación:

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Control Interno	CÓDIGO	EVGCIF.05
	FORMATO	Informe de comunicación de Resultados	VERSIÓN	5




4.7.2. Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, o a los organismos de Contraloría o Control territoriales.

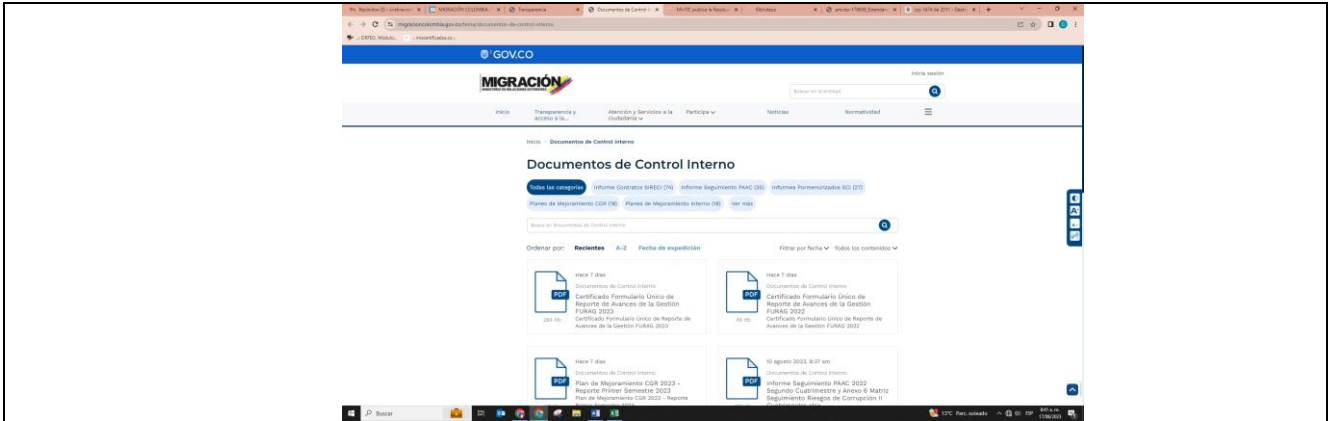
En la sección de transparencia, este ítem aparece como 4.7.4, no cumple con indicado en la norma, como se muestra a continuación:



4.7.3. Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía. Publicar los informes de rendición de cuenta sobre resultados, avances de la gestión y garantía de derecho de rendición de cuentas, incluyendo un informe de respuesta a las solicitudes o inquietudes presentadas por los interesados (antes, durante y después del ejercicio de la rendición). En esta sección se debe incluir los informes de rendición de cuentas relacionados con la implementación del proceso de paz, y los demás que apliquen conforme con la normativa vigente, directrices presidenciales o conforme con los lineamientos de la Política de Gobierno Digital. Resolución 1519 de 2020, anexo técnico 2, pág. 20.

Se evidenció que, en este numeral, no contiene la información requerida en la normativa, como se muestra en la siguiente imagen:

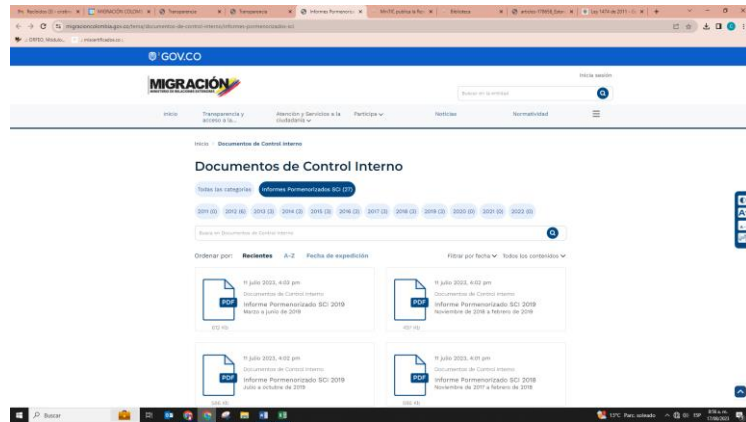
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Control Interno	CÓDIGO	EVGCIF.05
	FORMATO	Informe de comunicación de Resultados	VERSIÓN	5




4.8 Informes de la Oficina de Control Interno.

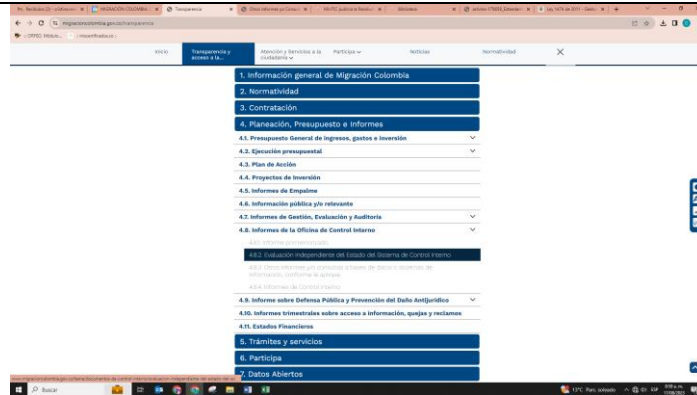
4.8.1. Informe pormenorizado. Publicar el informe relacionado con el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones contenidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, según los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública y demás autoridades competentes, al que hace referencia el artículo 9 de la Ley 1474 del 2011, y el artículo 5 del decreto reglamentario 2641 del 2012. Resolución 1519 de 2020, anexo técnico 2.

Se observó que, en este numeral, los enlaces para las vigencias 2020, 2021 y 2022 no contiene información, a continuación, se adjunta la siguiente imagen:



Por otro lado, el numeral 4.8.2. Otros informes y/o consultas a bases de datos o sistemas de información, conforme le aplique, tiene relacionado enlace etiquetado como "Evaluación Independiente del Estado del Sistema de Control Interno", incumpliendo lo que indica la normativa, como se muestra en la siguiente imagen:

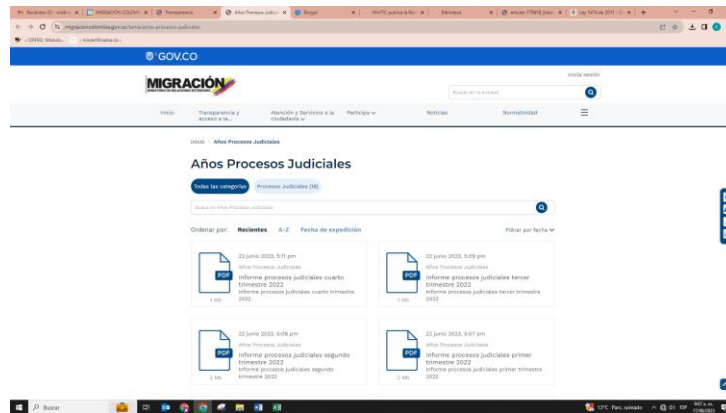
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Control Interno	CÓDIGO	EVGCIF.05
	FORMATO	Informe de comunicación de Resultados	VERSIÓN	5




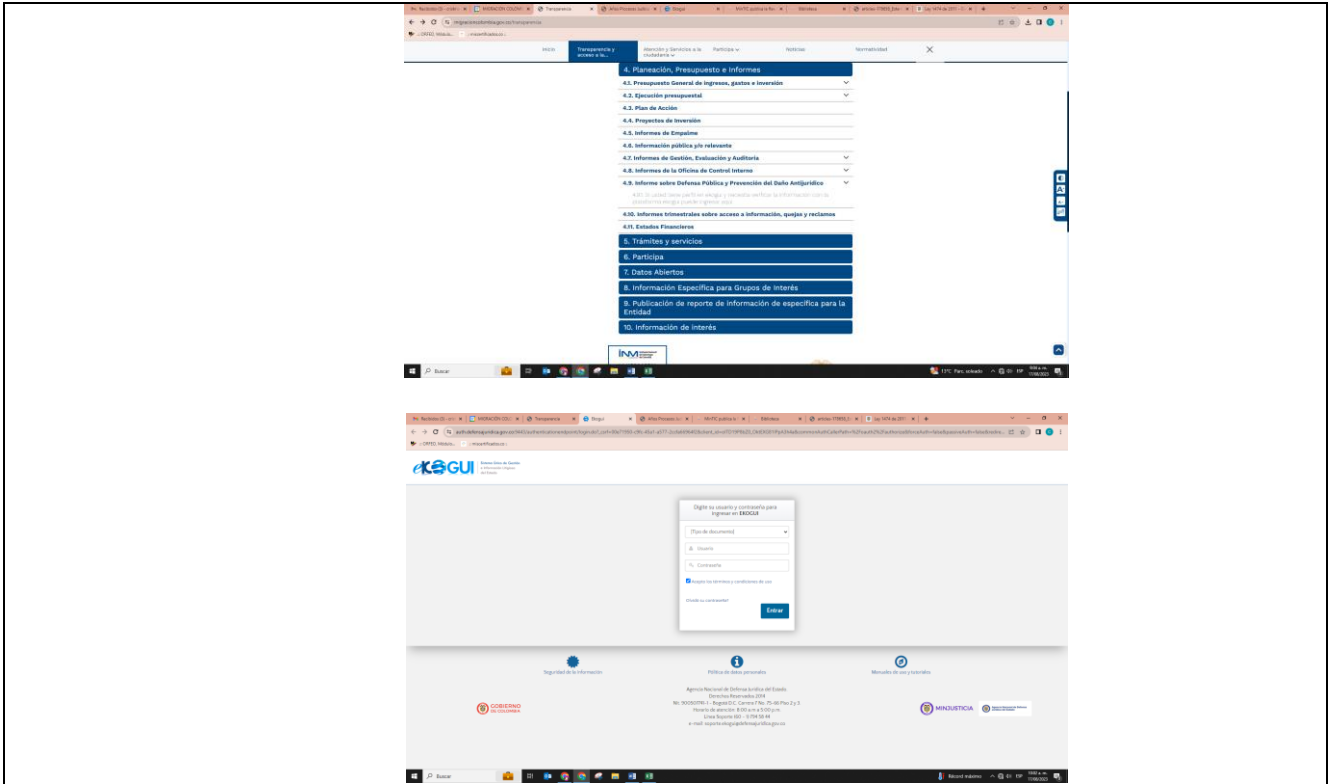
4.9 Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico.

4.9.1. Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico. El requisito se entenderá como cumplido con el redireccionamiento al sistema EKOGUI de la Agencia de Defensa Jurídica de la Nación, y sólo será de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública. Resolución 1519 de 2020, anexo técnico 2.

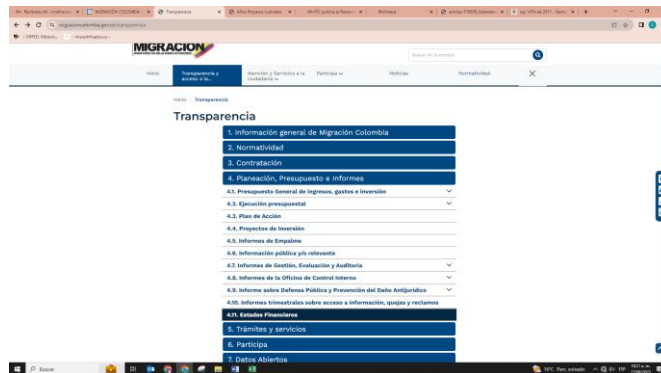
En el menú de transparencia se observa que el numeral 4.9 tiene publicado la información de los procesos judiciales, así mismo, se evidenció que el numeral 4.9.1 tiene el enlace a EKOGUI, sin embargo, para el ingreso a consultas solicita usuario y clave, no permite acceder a la información, como se evidencia en las imágenes a continuación:



	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Control Interno	CÓDIGO	EVGCIF.05
	FORMATO	Informe de comunicación de Resultados	VERSIÓN	5




En la sección de transparencia existe el numeral 4.11; sin embargo, dicho numeral no lo solicita la normativa, como se evidencia en la imagen a continuación:



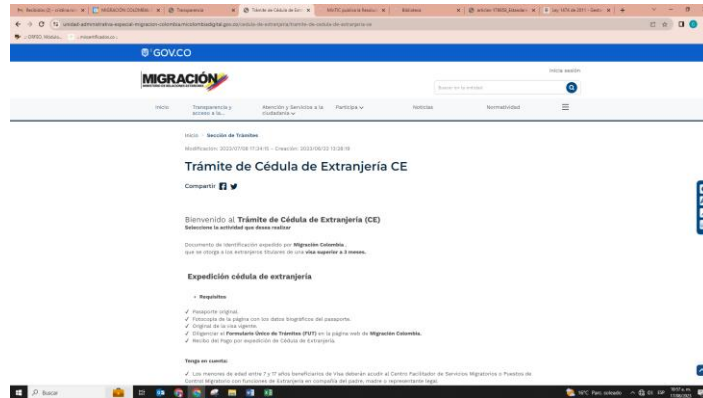
5. TRÁMITES.

5.1. Trámites. Esta sección vinculará con el menú de trámites, conforme con la estandarización que se indica en el lineamiento general y las guías de sede electrónica, trámites, otros procedimientos administrativos y consultas de acceso a información pública para integrarlas al Portal Único del Estado colombiano, expedidas por MinTIC. De igual forma, de conformidad con lo señalado por el MinTIC (miércoles 16 de mayo de 2021), se precisó que el nivel de trámites hace referencia a la información que reposa en el Sistema Único de Trámites -SUIT-, con lo cual se entenderá como cumplido este nivel

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Control Interno	CÓDIGO	EVGCIF.05
	FORMATO	Informe de comunicación de Resultados	VERSIÓN	5

con la publicación correspondiente del enlace del SUIT en el sitio web del sujeto obligado de naturaleza pública.

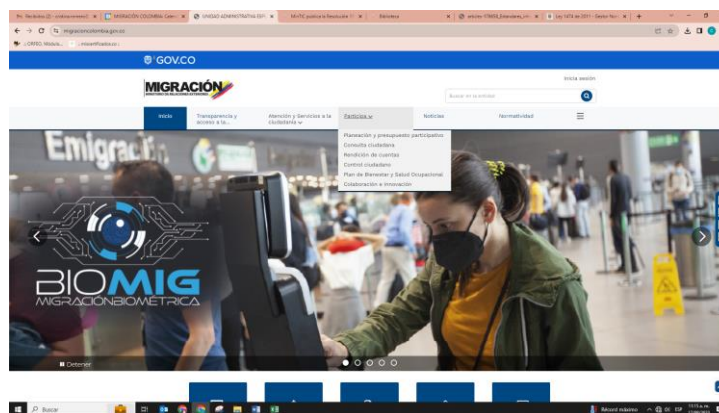
Para este numeral del menú de transparencia, la normativa indica que el cumplimiento se da con el enlace al SUIT; sin embargo, no se evidencia dicho enlace.



6. CONTENIDO DEL MENÚ PARTICIPA.


6.1 Descripción General. Para cumplir con el requisito, el sujeto obligado deberá informar: a. ¿De qué se trata el Menú Participa? b. ¿Cuáles son las secciones que lo integran? c. ¿Cómo se puede participar?; Se entenderá como cumplido sólo si se publica la información completa de estos tres elementos.

El menú participa no cuenta con la descripción del contenido que indica la norma, como se evidencia a continuación:



Para los numerales relacionados a continuación, no es claro dónde está la información, en razón a, que no se encuentra organizado como lo exige la normativa.

6.1.2. Publicar la información sobre los mecanismos, espacios o instancias del Menú Participa. Publicar la información sobre los mecanismos, espacios o instancias del Menú Participa establecidos

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Control Interno	CÓDIGO	EVGCIF.05
	FORMATO	Informe de comunicación de Resultados	VERSIÓN	5

por la normatividad específica que obliga a la entidad y/o los que ofrece para la promoción de la participación en la descripción general del Menú Participa. Resolución 1519 de 2020, anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.

6.1.3. Publicar la Estrategia de participación ciudadana. Publicar la Estrategia de participación ciudadana o generar un enlace (hipervínculo) que redirija a este documento, en el marco de las publicaciones del plan institucional que se disponen en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información para consulta general. Resolución 1519 de 2020, anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.

6.1.5. Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC). Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) o generar un enlace (hipervínculo) que redirija a este documento, en el marco de las publicaciones del plan institucional que se disponen en el Menú de Transparencia y - DOCUMENTO OFICIAL - 1 8 Acceso a la Información para consulta general. Resolución 1519 de 2020, anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.


6.1.6. Publicación de informes de rendición de cuentas generales. Crear un enlace o hipervínculo que redirija a la sección de Transparencia y Acceso a la Información en la cual estén publicados los informes de rendición de cuentas generales y, si le aplica, los informes de rendición de cuentas sobre la implementación del Plan Marco de Implementación (PMI) del Acuerdo de paz. Para conocer las responsabilidades de la entidad en este tema, consultar el micrositio del sistema de rendición de cuentas de la implementación del acuerdo de paz (SIRCAP) en: <https://www.funcionpublica.gov.co/sircap>; Resolución 1519 de 2020, anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.

6.1.8. Calendario de la estrategia anual de participación ciudadana. Incluir el calendario con las acciones y plazos propuestas en la estrategia anual de participación ciudadana. Resolución 1519 de 2020, anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.

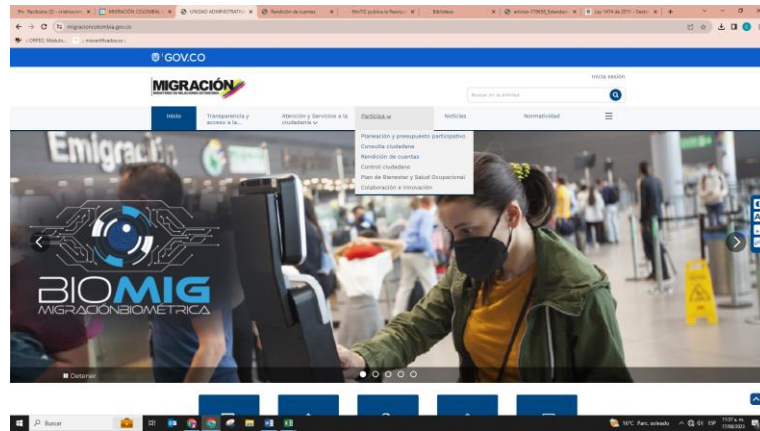
6.1.9. Formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad. Disponer de un formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad en el Menú Participa. Para mayor información sobre el formulario, consulte el documento del Departamento Administrativo de la Función Pública "Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública. Versión 1", página 19, disponible en:

<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Lineamientos+para+publicar+informaci%C3%B3n+en+el+Men%C3%BA+Participa+sobre+participaci%C3%B3n+ciudadana+en+la+gesti%C3%B3n+p%C3%BAblica+-+Versi%C3%B3n+1+-+Mayo+2021.pdf/38857fc0-f1aa-cfd6-d21d-6ddb9724da7f?t=1621028045675&download=true>

6.1.10. Canal de interacción deliberatoria para la participación ciudadana. Disponer del canal que los participantes usaran para interactuar fácilmente en las deliberaciones que se convoquen y llegar a los acuerdos sobre los temas objeto de la participación. Puede ser chat, foro virtual, blogs, encuestas, mensajes de texto, programas radiales, entre otros. Resolución 1519 de 2020, anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Control Interno	CÓDIGO	EVGCIF.05
	FORMATO	Informe de comunicación de Resultados	VERSIÓN	5

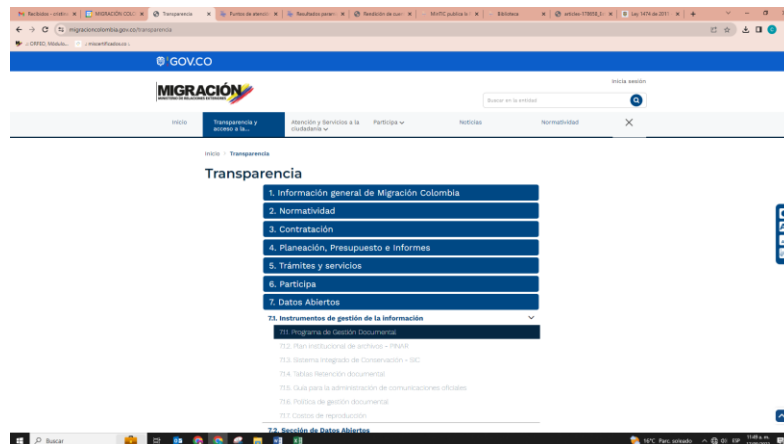
Adicionalmente el numeral 6.2 Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA"., la sección no está estructurado como lo indica la normativa, como se evidencia en la imagen a continuación:



7. DATOS ABIERTOS.


7.1 Instrumentos de gestión de la información. De conformidad a lo establecido en el Decreto 103 de 2015, el Registro de Activos de Información y el índice de Información Clasificada y reservada deben estar publicados en el portal de datos abiertos del Estado Colombiano www.datos.gov.co

En la sección de transparencia los numerales 7.1.1 Registros de activos de información: 7.1.2 Índice de información clasificada y reservada: 7.1.3. Esquema de publicación de la información: 7.1.4 Programa de gestión documental: 7.1.5. Tablas de retención documental, no están publicados como lo indica la normativa.



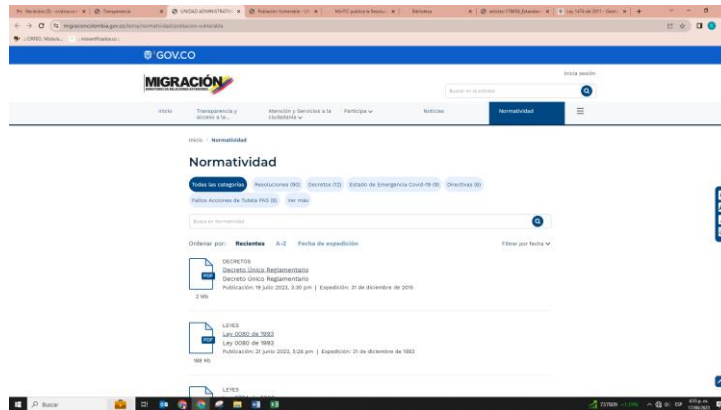
8. INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA GRUPOS DE INTERÉS.

8.1. Información para Grupos Específicos.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Control Interno	CÓDIGO	EVGCIF.05
	FORMATO	Informe de comunicación de Resultados	VERSIÓN	5

8.1.2. Información para Mujeres. Cada entidad deberá identificar la información específica para grupos de interés, conforme con su caracterización, y como mínimo la siguiente: -Información para niños, niñas y adolescentes, Información para Mujeres; Resolución 1519 de 2020, anexo técnico 2.

En este numeral, se observó que la información que se encuentra publicada atañe a la normativa de la entidad y no a la información de interés para Mujeres; como se muestra en la imagen a continuación:



ÍTEMES DEL MENÚ ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

MENÚ "ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA."

3. PQRSD. 3.2.2. Nombre y Apellidos o Razón Social de la Empresa o posibilidad de presentar queja/denuncia anónima. **3.2.5.** Modalidad de recepción de la respuesta (correo electrónico, dirección de correspondencia). **3.2.11.** Aviso de aceptación de condiciones.


En la sección del menú participa en el formulario de PQRSD, cuando la solicitud la realiza una persona jurídica se registra con el NIT, el formulario sigue requiriendo de manera obligatoria los datos de nombre y apellido; por otro lado, en la modalidad de recepción de respuesta solo está la opción de correo electrónico.

El numeral 3.2.5 indica que se debe tener un aviso de aceptación de condiciones con la siguiente estructura, con la cual no se cuenta:

"Al hacer clic el botón enviar, usted acepta la remisión de la PQRS a la entidad (NOMBRE ENTIDAD). Sus datos serán recolectados y tratados conforme con la Política de Tratamiento de Datos. En la opción consulta de PQRSD podrá verificar el estado de la respuesta.

En caso que la solicitud de información sea de naturaleza de identidad reservada, deberá efectuar el respectivo trámite ante la Procuraduría General de la Nación, haciendo clic en el siguiente link: https://www.procuraduria.gov.co/portal/solicitud_informacion_identificacion_reservada.page

Se deberá indicar los términos que aplican en la presentación de quejas anónimas, para lo cual, se deben indicar las condiciones para aceptarlas conforme con la siguiente normativa: artículo 38 de la Ley 190 de 1995; artículo 69; de la Ley 734 de 2002 y artículo 81 de la Ley 962 de 2005".

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Control Interno	CÓDIGO	EVGCIF.05
	FORMATO	Informe de comunicación de Resultados	VERSIÓN	5

Recomendaciones:

- Elaborar mesas de trabajo con el fin de realizar seguimientos y atender la totalidad de la información señalada en la matriz de cumplimiento Ley 1712 de 2014, que indica a la UAEMC las obligaciones de publicar la información exigida en la Ley de Transparencia, tomando como insumo el formato en Excel denominado “Matriz *vigilancia del cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014. ITA*” ordenado por la Procuraduría General de la Nación.

RESUMEN EJECUTIVO

Como resultado de esta actividad y en el desarrollo del seguimiento a la página web de Migración Colombia, se pudo establecer que en términos generales la Entidad cumple con los Estándares de publicación, en relación con el cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública de la Entidad, excepto por algunos aspectos donde se evidenciaron ciertas debilidades en la publicación, enlaces rotos y publicaciones desactualizadas, es necesario adoptar medidas de control por las áreas competentes, para el cumplimiento integral de la Ley 1712 de 2014 como de la Resolución 1519 de 2020, y de esa manera facilitar y optimizar la gestión de la entidad, al igual que definir los estándares de accesibilidad web para que se garantice el pleno acceso de las personas con discapacidad sensorial a los sitios web y demás información que la página de la UAEMC contenga.

Para constancia se firma, una vez leído y aprobado por quienes en ella intervinieron:

Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
Luz Marina González Duran	Jefe Oficina de Control Interno	Correo electrónico
Cristina Alexandra Romero Toledo	Coordinadora Grupo Evaluación y Seguimiento	Correo electrónico